

**Séptimo**

Todas las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca referentes a programas de sanidad animal, incluidas ayudas económicas y asesoramiento técnico, se canalizarán preferentemente a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

**Octavo**

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de marzo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**2963 Corrección de errores a la Orden de fecha 22 de febrero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas al cooperativismo agrario de comercialización a la pequeña industria agroalimentaria y a la mejora de la calidad.**

Advertido error en la Orden de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 22 de febrero de 1989 («B.O.R.M.» de 4-3-89) por la que se regulan ayudas al cooperativismo agrario de comercialización a la pequeña industria agroalimentaria y a la mejora de la calidad, se corrige del siguiente modo:

En el artículo 9, punto 3, apartado c), donde dice «Las asociaciones y Agrupaciones...»:

Debe decir: Artículo 9, punto 3, apartado c) «Las empresas y sus asociaciones o agrupaciones».

Murcia, 15 de marzo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**Consejería de Administración Pública e Interior**

**2964 ORDEN de 15 de marzo de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Dolores Sánchez Herrera.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 21 de febrero de 1989, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Sánchez Herrera, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre percepción de coeficiente 2.9, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 21 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Sánchez Herrera contra las resoluciones de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1 de enero y 29 de febrero de 1988, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a que se le abonen las diferencias por las retribuciones percibidas correspondientes al coeficiente 2.3 y las que le correspondería percibir por el coeficiente 2.9, desde el 17 de septiembre de 1984 hasta el día de su toma de posesión como funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, para lo que se le practicarán las oportunas liquidaciones; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

**2. Autoridades y Personal****Asamblea Regional**

**2965 RESOLUCION de la Presidencia de la Asamblea Regional por la que se aprueban provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que se tramita para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca de la Asamblea Regional de Murcia, y una vez aprobada por esta Presidencia, provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública en ordenación alfabética, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo previsto en las propias bases, quedará elevada a definitiva si, en el plazo señalado, no se formulare contra ella reclamación alguna.

**Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca**

(Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 31, de 7 de febrero de 1989).

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- 1.—Acosta Andreu, María Antonia.
- 2.—Bermejo Martínez, María Isabel.
- 3.—Borgoños Martínez, María Dolores.
- 4.—Cano Valenzuela, Jesús Antonio.
- 5.—Cuevas López, Pilar.
- 6.—Fernández García, María Teresa.
- 7.—Gallego Belmonte, María del Mar.
- 8.—García Avoilo, José Luis.
- 9.—García Hernández, Robustiana.
- 10.—García-Marcos Alvarez, Beatriz.
- 11.—Hurtado Martínez, José.
- 12.—López Castell, María Julia.
- 13.—Llinares Beneito, Josefa.
- 14.—Montero Díaz, Caridad.
- 15.—Portela Rodríguez, Matilde.
- 16.—Rojo Costa, César.
- 17.—Román López, Adoración.
- 18.—Sánchez Navarro, María del Pilar.
- 19.—Vega Demas, Ana.
- 20.—Vidal Soto, Flora María.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.**

Cartagena, 8 de marzo de 1989.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina**.